



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla **27 NOV. 2018**

Señor  
**JESUS MARIA PAULINO CORRO**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la Petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°009011 del 28 de septiembre de 2018 fue devuelta bajo la causal "No Reclamado", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A.4/72, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N°006333 de fecha 04 de octubre de 2018**, emitido por el Director General. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **27 NOV. 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **03 DIC. 2018**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 006333 de fecha 04 de octubre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **04 DIC. 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escolar*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JS*  
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *alt*  
*JS* B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



-006333

04 OCT. 2018

Barranquilla,

**JESÚS MARIA PAULINO CORRO**

Calle 4 No. 4ª – 22, centro Poblado el Morro  
Tubará – Atlántico.

**ASUNTO:** Respuesta al derecho de petición radicado con el No. 009011 del 28 de septiembre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo el derecho de petición por usted presentado a través del radicado del asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**Requerimiento No. 1.** Copia de la licencia Ambiental para los trabajos realizados en la vía Morro – Juaruco por parte del POBLADO.

**Respuesta:** Al respecto, esta Autoridad Ambiental, mediante la Resolución N° 00515 de agosto del 2015, otorgó permiso de aprovechamiento forestal único a la sociedad EL POBLADO S.A., identificada con Nit 802.018.014-1, representada legalmente por el señor Manuel Benjamín García Turizo, identificado con C.C. N° 3.763.399, para el proyecto COMPLEJO CAMPESTRE JWAEIRRUKU, a desarrollar en el municipio de Tubará – Atlántico, por el término de tres años, sobre 8.585 individuos con DAP superior a 10 cm y 1.439 metros cúbicos de madera, en un área de 51 ha, sujeto al cumplimiento de obligaciones ambientales, acto notificado el 18 de marzo de 2015. El cual anexo al presente documento en doce (12) folios.

**Requerimiento No. 2.** Intervención inmediata con visita técnica para que se verifique lo expuesto, y se ordene al POBLADO S.A. la compensación y mitigación por el impacto ambiental negativo a la comunidad.

**Respuesta:** Esta Autoridad Ambiental, mediante la Resolución N° 00515 de agosto del 2015, otorgó permiso de aprovechamiento forestal único a la sociedad EL POBLADO S.A., para el proyecto COMPLEJO CAMPESTRE JWAEIRRUKU, a desarrollar en el municipio de Tubará – Atlántico, por el término de tres años, sobre 8.585 individuos con DAP superior a 10 cm y 1.439 metros cúbicos de madera, en un área de 51 ha, sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

- Deberá considerar obras adicionales o acciones para la mitigación y eventual control de la susceptibilidad a la cual se encuentra expuesto el predio, especialmente las susceptibilidades de amenaza por erosión y remoción en masa, según lo expresa la conceptualización del POMCA.

*Jesús*





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



- Debe ceñirse estrictamente a las modalidades de vivienda en suelo rural definidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT vigente del Municipio de Tubará, (concertado con la CRA a través de la Resolución No. 505 de Octubre 12 de 2001, adoptado mediante Acuerdo No.18 de Noviembre 27 de 2001 y revisado ambientalmente mediante Resolución No.409 del 10 de Junio del 2010 y Aprobado mediante Acuerdo 03 de 2013) definidas en documento de Marzo 15 de 2015 expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tubará, el cual fue aportado por LA Empresa El Poblado S.A. a la CRA en Radicado No. 005815 de Julio 2 de 2.015, donde se dice que el proyecto denominado "COMPLEJO CAMPESTRE JWAERRUKU CONDOMINIO CLUB" (Inicialmente Complejo Juaruco Condominio Club) se encuentra EN SUELO RURAL: se identifican en el suelo rural la modalidad de la vivienda Unifamiliar, Residencial Campestre, Viviendas Campestres y Agrupaciones o Conjuntos"
- No Debe afectar las rondas hídricas de los dos arroyos que surcan el área del proyecto, es decir, alrededor de los arroyos debe conservar las áreas con la vegetación original del terreno y sus individuos vegetales característicos de Bosque Seco Tropical. Igualmente debe suceder con la zona denominada como reserva interna que según el proyecto conformará el entorno ecológico del proyecto.

De igual modo, la sociedad EL POBLADO S.A. identificada con el NIT: 802.018.014-1, se le impuso la obligación de compensar de 1 a 3, es decir, por los 8.585 árboles con DAP superior a 10 cms y 1.439 M3 de madera aprovechados se deben plantar 25.755 árboles con las características y mediante las actividades y condiciones descritas en el acto administrativo en comento

Ahora bien, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico designó a las ingenieras SELENE ESPINOSA y MARLY SILVA, para que realice visita técnica de inspección el día **10 de octubre del 2018**, en el lugar en mención. Del resultado de la visita en comento, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción otorgada por la Ley 99 de 1993, procederá con el trámite de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes y lo podrá en conocimiento.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.  
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.  
Aprobó: Dra. Gloria Taibel Arroyo - Asesora de Dirección (E) *GAH*  
Expediente No. 2204-202

*Zapata*



<b>472</b> Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado

  

Fecha: <b>13 NOV 2018</b>	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: <i>Orlando Almona</i>	Nombre del distribuidor:
Centro de Distribución: <i>3771012</i>	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nombre: JESUS MARIA PAULINA CORRO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - Y  
Dirección: CALLE 22 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: RA022809333CO

Nombre: JESUS MARIA PAULINA CORRO  
Dirección: CALLE 22 CENTRO POBLADO EL MORRO  
Ciudad: TUBARA

Ciudad: TUBARA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 0800078

Fecha: 08/10/2018  
Min. Transporte y Comunicaciones del 20/05/2018

<b>472</b> SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 08/10/2018 13:37:16	
Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA Orden de servicio: 10645925		RA022809333CO	
<b>8000</b> <b>078</b>	<b>Requiere</b>	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: NIT/C.C/T.I: 802000339 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> SD Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JESUS MARIA PAULINA CORRO Dirección: CL 4 4A-22 CENTRO POBLADO EL MORRO Tel: Código Postal: 0800078 Ciudad: TUBARA Depto: ATLANTICO	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <b>13 NOV 2018</b> C.C. Tel: Hora:
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: Observaciones del cliente: 8333	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: <i>Orlando Almona</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> 2do



8888530800078RA022809333CO  
 Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005; Min. Transporte, Lic. de carga 000290 del 20 de mayo de 2016/Min.TC, Res. Mensajería Expressa 004657 de 9 septiembre del 2018  
 El servicio de mensajería expresita es un servicio de correo certificado que garantiza la entrega en el tiempo establecido. El 77 tratador que recibe el correo debe verificar que el contenido del envío sea el mismo que el contenido del sistema de seguimiento. Para obtener más información consulte el sitio web de los servicios de mensajería expresita de los operadores de correo certificado.

8888 530  
 PO. BARRANQUILLA NORTE